

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°40/2025, QUE APROBÓ LAS BASES DEL CONCURSO DE BECA DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2025.
RESOLUCION EXENTO Nº: 3426/2025

Santiago 30/04/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 36/2024 y 8/2025, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N°40/2025, que aprobó las bases del CONCURSO DE BECA DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2025.
- b. El Memorándum Nº 6838/2025 de la Subdirección de Capital Humano, que solicita modificar las bases señaladas con el objeto de rectificar errores de transcripción relativo a la numeración de párrafos que indica.
- c. Lo dispuesto en el artículo 62, de la Ley 19.880 establece que, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- d. Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105.

RESUELVO:

1. RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N°40/2025, que aprobó las bases del CONCURSO DE BECA DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2025, en el sentido que se indica:

DONDE DICE:

- "7.9.3. CARTA DE LA UNIVERSIDAD QUE IMPARTE EL DOCTORADO O BIEN FORMULARIO CARTA DE ACEPTACIÓN EN FORMATO ANID, ambos deben individualizar al postulante con su nombre y/o apellido y deben ser emitidos por la autoridad competente de la institución de educación superior que imparte el programa de doctorado, que acredite que el postulante está:
- **7.8.3.1** ACEPTADO/ A^{13} en el caso de quienes se encuentren aceptados/as en el programa de doctorado y aún no lo comienzan, o.
- **7.8.3.2** COMO ALUMNO/A REGULAR, en el caso de quienes se encuentren cursando estudios de doctorado en una institución extranjera al momento de la postulación, según el numeral 4.6. Este documento debe ser emitido durante el segundo semestre calendario 2024 o primer semestre calendario 2025."

DEBE DECIR:

- "7.9.3 CARTA DE LA UNIVERSIDAD QUE IMPARTE EL DOCTORADO O BIEN FORMULARIO CARTA DE ACEPTACIÓN EN FORMATO ANID, ambos deben individualizar al postulante con su nombre y/o apellido y deben ser emitidos por la autoridad competente de la institución de educación superior que imparte el programa de doctorado, que acredite que el postulante está:
- **7.9.3.1** ACEPTADO/ A^{13} en el caso de quienes se encuentren aceptados/as en el programa de doctorado y aún no lo comienzan, o.
- **7.9.3.2** COMO ALUMNO/A REGULAR, en el caso de quienes se encuentren cursando estudios de doctorado en una institución extranjera al momento de la postulación, según el numeral 4.6. Este documento debe ser emitido durante el segundo semestre calendario 2024 o primer semestre calendario 2025."
- 2. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo

Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta Nº 40/2025.

- 3. Que, en lo no modificado por la presente resolución se mantiene inalterable lo dispuesto en la Resolución Exenta N°40/2025.
- 4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a la Subdirección de Capital Humano, al Departamento de Finanzas y al Departamento Jurídico.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

Imus

ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director(a) Nacional
Direccion Nacional

APG / / FCW / SQG / sqg

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

LINDSAY HARRINGTON - Encargado(a) Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

CATHERINE HAACKE - Jefa de Dpto. de Formación de Capital Humano - Formación de Capital Humano

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799